

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN INICIO TRANSFERENCIA		
COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS. LOS DATOS CONSIGNADOS SON DE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.		
LUGAR:	FECHA:	LEGAJO:
DATOS DEL PERMISIONARIO TRANSMITENTE		
NOMBRE COMPLETO:		TIPO Y N° DE DOCUMENTO:
DOMICILIO COMERCIAL :	CP:	LOCALIDAD Y PARTIDO:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:	
MOTIVO DE LA SOLICITUD:		
VÍNCULO CON EL CESIONARIO: (marque lo que corresponda)		FAMILIAR <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
CARACTERÍSTICA DEL VÍNCULO:		
DATOS DEL ASPIRANTE A PERMISIONARIO POR TRANSFERENCIA		
NOMBRE COMPLETO:		TIPO Y N° DE DOCUMENTO:
DOMICILIO:	CP:	LOCALIDAD:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:	
PROFESIÓN/ACTIVIDAD ACTUAL:		
¿ES POSEEDOR DE UN PERMISO PRECARIO O LO FUE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE N° DE LEGAJO:		
¿TIENE ALGÚN VÍNCULO DE PARENTESCO (EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO) CON ALGUNA PERSONA QUE PRESTE FUNCIONES EN ESTE INSTITUTO?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE NOMBRE DE LA PERSONA:		
¿ES PROVEEDOR POR SI O POR TERCEROS DE ESTE INSTITUTO?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿POSEE DEUDAS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

ART. 2 R.P.O.: "Los permisos que otorgue el Instituto Provincial de Lotería y Casinos serán precarios, por lo que podrán revocarse en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia."

ART. 22 R.P.O.: "La renuncia efectuada, es indeclinable e irrevocable por parte del Permisionario transmitente. Sin perjuicio de ello, hasta la notificación del acto resolutorio que autorice al postulante, la agencia quedará en cabeza del primero, siendo responsable, de todas las obligaciones derivadas del funcionamiento y explotación de la misma. La solicitud de transferencia, no acuerda al aspirante derechos de calidad de Permisionario, hasta tanto se dicte el administrativo que recepte la misma en forma expresa."

El postulante deberá cumplir con la documentación requerida por los Artículos 6 y 15 del R.P.O. y, una vez firmado el Acto Administrativo, deberá abonar el canon por transferencia (si correspondiere) requerido por el Art. 23.

FIRMA TRANSMITENTE

FIRMA ASPIRANTE